Superintendencia de
Servicios Públicos Domiciliarios

MEMORANDO
20265300082393

Bogotá D.C., 04/05/2026 11:00:54

PARA **GINA PAOLA ROJAS GUTIÉRREZ**
Coordinadora Grupo de Contratos

LAURA MARCELA GARCÍA CABANA
Directora Dirección Administrativa

DE **DIRECTOR FINANCIERO**

ASUNTO: Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra y repuestos, para los vehículos automotores de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a nivel nacional con un presupuesto estimado de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000).**

Respetada doctora Gina

Este estudio se efectúa con el fin de definir los indicadores financieros y de organización a sugerir para el proceso de selección de la referencia, para asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos y garantizar el suministro oportuno de los elementos y servicios contractuales, se analiza la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Con base en los criterios anteriores se establecieron de manera objetiva los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional, los cuales deberán cumplir los interesados de acuerdo con la información registrada en el RUP actualizado y en firme:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Liquidez: Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.83
Nivel de Endeudamiento: Pasivo total sobre Activo Total	Menor o igual a 62%
Razón de Cobertura de Intereses Utilidad Operacional sobre Gastos de Interés.	Mayor o igual 2,36 ó indeterminado

Rentabilidad sobre Patrimonio Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor a 0,15
Rentabilidad sobre Activos Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor a 0,07

Es de anotar que la información financiera reflejada en el RUP deberá estar vigente y en firme a 31 de diciembre de 2025 al momento de realizar la evaluación, los proponentes no se habilitan financieramente hasta tanto no cumplan con la totalidad de los indicadores establecidos.

La evaluación de los indicadores de los consorcios o uniones temporales se calculará mediante la suma simple de cada uno de los componentes de los indicadores de los integrantes del consorcio o unión temporal.

La entidad aplicará las retenciones de impuestos a las que haya lugar de acuerdo con la naturaleza de la empresa, obligaciones frente a sus impuestos, ciudad donde se configure el hecho generador y de acuerdo a la facturación que se allegue en su momento.

Cordialmente,



DAVID JULIAN GONZALEZ REY
Director Financiero

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Dora L Torres-Profesional Especializado
Revisó: David Julián González Rey-Director Financiero